RESOLUCIÓN No. 228
20 de octubre de 2025

Por medio de la cual se adjudica el proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2025 que tiene por objeto **"INTERVENTORÍATÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA MENOR DEL PUESTO DE SALUD ZONA POBLADA DEL CORREGIMIENTO DE HUASANO MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA TRUJILLO."**

LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el manual de contratación, y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante acto administrativo debidamente motivado se ordenó la apertura del proceso en modalidad de selección CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2025, que tiene como objeto "INTERVENTORÍATÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA MENOR DEL PUESTO DE SALUD ZONA POBLADA DEL CORREGIMIENTO DE HUASANO MUNICIPIO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA TRUJILLO".

2. Que para este proceso de selección se contó con un presupuesto oficial de diecisiete millones ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta pesos ($17.165.160) garantizados con la disponibilidad presupuestal 412 de julio 01 de 2025, expedida por la jefe de presupuesto. El contrato será ejecutado en un plazo desde la firma del Acta de Inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024.

3. Que el **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ** dando cumplimiento a la normatividad vigente, publicó la Convocatoria Publica Mayor Cuantía en la página web www.contratos.gov.co, en los términos de la normativa vigente, anteriores a la apertura de la CONVOCATORIA PÚBLICA No. 005-2025. Igualmente se efectuó la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo.

4. Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones en el término establecido para la presentación de las ofertas se recibió dos ofertas, donde solo uno estaba habilitado para la verificación de requisitos, ya que el proceso fue limitado a MiPymes domiciliado en el municipio de Trujillo valle del cauca, y solo uno cumplió con dicha condición, por lo tanto, se evaluó la propuesta presentada por:

   FUNDACION ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO con NIT 901.052.327-4.

5. Los miembros del Comité Evaluador procedieron a la verificación de Documentos y Requisitos Habilitantes referentes a la capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera; tal y como se observa en el informe anexo.

6. Se publicó el informe de verificación de requisitos habilitantes en el SECOP, el cual estuvo a disposición de los proponentes para realizar las respectivas observaciones.

7. En aplicación a lo preceptuado en el manual de contratación, se realizó la audiencia de adjudicación del contrato, en la cual se sugiere la adjudicación del mismo, en atención a que su propuesta fue habilitada y evaluada positivamente y cumple con lo exigido en el pliego de condiciones.

Por lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el contrato para **"INTERVENTORÍATÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA MENOR DEL PUESTO DE SALUD ZONA POBLADA DEL CORREGIMIENTO DE HUASANO MUNICIPIO DE**

TRUJILLO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA TRUJILLO", dentro del Proceso de CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 005-2025, al proponente **FUNDACION ESPERANZA DESARROLLO Y FUTURO con NIT 901.052.327-4**.

ARTICULO SEGUNDO: El Contrato se ajustará a las condiciones previstas en los pliegos de condiciones de este Proceso de Selección conforme al manual de contratación y demás normas concordantes y reglamentarias; tendrá un valor de **DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA MIL TRECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($17.160.334) MCTE.** El plazo previsto para la ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario o hasta agotar los recursos (lo que suceda primero) contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir, sin que exceda el 31 de diciembre de 2025.

ARTICULO TERCERO: Los pagos relacionados con este contrato se aplicarán al presupuesto de la vigencia 2025 y serán garantizados con la disponibilidad presupuestal expedida por la jefe de presupuesto del **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SANTA CRUZ.**

ARTICULO CUARTO: Conceder al Proponente favorecido, un término de cinco (5) días siguientes, contados a partir de la notificación personal del proveído, para la firma del contrato respectivo.

ARTICULO QUINTO: Contra esta providencia no procede ningún recurso por la Vía Gubernativa.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el municipio de Trujillo Valle del Cauca, en 20 de octubre de 2025.

LUZ ADRIANA GUERRERO QUICENO
Gerente